

na y Juez instructor, aún des-
pués de entablada la compe-
tencia. El fallo de la Corte de
Trujillo es pues incompleto
en sus considerandos, y la
parte dispositiva resulta in-
motivada en cuanto se refie-
re á los segundos, al someter-
los á la jurisdicción de esa
Corte, y no está conforme con
lo actuado y con el mérito
de los partes de policía al re-
mitir la causa al fuero común.

Motivos son estos que dán
sobrado fundamento para
que apele de la resolución ci-
tada, en el supuesto de que
esa Ilma Corte, no abundan-
do en las razones que le ex-
puesto, no hubiese resuelto
que se eleven los actuados á
la Corte Suprema de Justicia,
á fin de que determine el juez
que debe conocer en la causa,
pues el fallo del Tribunal de
Trujillo la ha colocado en el
caso de uno de los conten-
dientes en la competencia.

Dios guarde á US.

Victor R. Benavidez.

De "El Heraldó"

Crónica

Oficio—

El siguiente ha sido recibi-
do en la Prefectura del De-
partamento, en respuesta al
pasado por ella á la Direc-

ción de Obras Públicas, y que
se relaciona con la nueva cár-
cel:

Ministerio de Fomento.
Dirección de Obras Públicas

Irrigación.

Lima, 9 de setiembre de 1907

Señor Prefecto del Depar-
tamento de
Cajamarca.

Nº 45

En respuesta al oficio de
US. Nº 56, de 28 de agosto
proximo pasado, me es gra-
to poner en su conocimiento
que en el proyecto de presu-
puesto general de la Repúbli-
ca para 1,908, remitido á las
Cámaras, se ha consignado
la suma de £p. 750 para la
construcción de la cárcel de
esa ciudad, partida que fué
rebajada por la ley de Balan-
ce del presupuesto general de
1.906 y totalmente suprimi-
da al balancearse el presu-
puesto en ejercicio.

Dios guarde á US.

A. Espinoza.

Feliz viaje.—

A las nueve del día del 20
del presente se ha dirijido á
la Capital de la República el
señor Victor R. Benavides,
Prefecto del Departamento,
con el fin de traer á su res-
table familia y usando de la
respectiva licencia que se le
ha concedido.

Numerozo acompañamien-
to tuvo el señor Benavides,
compuesto de sus amigos
personales y de casi todos
los civilistas residentes en es-
ta ciudad, siendo de llamar

8
la atención el q' no se hubie-
ra visto una sola persona
del por antonomasia llama-
do *Gran Partido Popular*.

La ausencia del señor Be-
navides, será corta y, á Dios
gracias, pronto tendremos
de regreso al caballero cul-
tísimo y á la autoridad mo-
delo que con tanto tino ha
sabido ganarse el afecto de
sus gobernados.

Mientras tanto se ha he-
cho cargo interinamente de
la Prefectura, el subprefecto
del cercado señor Ramón
Valdivia, quien, con toda se-
guridad, sabrá desempeñar-
la á la altura de sus henro-
sos antecedentes.

Prefecto de Cajamarca—

Felicitemos al Departamen-
to de Cajamarca por su nue-
vo Prefecto señor Victor R.
Benavides, personaje de im-
portancia, cuyas buenas cua-
lidades hemos podido apre-
ciar en el periodo que estuvo
al frente de nuestro Departamen-
to.

(De "El Orden" de Ayacucho)

Brillante manifestación—

Queriendo el Presidente de
la H. Junta Departamental,
señor Wenceslao Mori, des-
pedir galantemente al señor
Victor R. Benavides, Prefec-
to del Departamento, que de-
bía dirigirse próximamente á
Lima, haciendo uso de la li-
cencia que por poco tiempo
le ha concedido el Supremo
Gobierno, invitó á dicha au-
toridad y á muchas personas
visibles del lugar, á un paseo
á su finca "Pilancón", dis-

tante ocho ó diez cuabras de
aquí, el martes último.

Es "Pilancón", una especie
de dije entre las fincas. Su ca-
sita, llena de comodidades,
semeja, á decir de un viajero,
á la ermita que Juan Jacobo
Rousseau habitaba en el pin-
toresco vallecito de las Char-
mettes. Vertientes de agua
cristalina brotan del suelo
á inmediaciones de ella, per-
mitiendo formar un esplén-
dido baño. No hace en ese ci-
tio ni frío ni calor: hay en él
eterna primavera.

Al frente de la casita se ha
sembrado en línea recta y en
sentido paralelo, miles de eu-
caliptus, bajo los cuales cre-
ce un verde cesped, que ha-
ce mas encantador ese sitio.

Fué bajo de ese parque don-
de los caballeros invitados
libaron varias copas de cer-
veza, é hicieron, con bastan-
te pericia, ejercicios de tiro
al blanco, tomando en segui-
da, fotografia de los acom-
pañantes, el hábil artista se-
ñor Juan A. Muñoz.

¶ Cuando á las seis de la tar-
de el brillo agonizante del sol
poniente indicaba la hora de
retirarse, los concurrentes
pasaron al domicilio del Sr.
Mori, en el que se hallaban
ya reunidas varias señoras y
señoritas invitadas á una ce-
na, que resultó magnífica.
Concluida ésta, se dió princi-
pio á la aristocrática cuadri-
lla, que fué seguida de vals
poleas y mazurcas, sin faltar la
jota española ni la popular ma-
rinerá; todos estos bailes fueron

Hallarse también en el *San*
Cajamarca, pag. 30.

ejecutados siguiendo los acordes de una bonita orquesta. A las 2 de la mañana se dió principio al ambigü, después del cual, continuó el baile hasta las 5, sin que hubiera habido la menor nota discordante.

Reuniones como la que hemos descrito, no se olvidan fácilmente, y por ella felicitamos al señor Mori.

"El Heraldo"

Pajamara 29 Abre
1904

El Comercio

Lima, 6 de noviembre de 1907

Últimamente publicó "El Comercio" un telegrama de Arica en que se daba cuenta de haber sido rechazada por la corte de Tarapacá una solicitud en que alegaban su condición de peruanos, para no hacer servicio militar en el ejército de Chile, varios jóvenes compatriotas nuestros nacidos en aquel antiguo departamento del Perú después de la guerra del Pacífico y de los cuales algunos habían prestado ya ese servicio en el ejército peruano.

La corte de Tarapacá denegó la solicitud fundándose en los siguientes artículos de la constitución de Chile:

Art. 5o. Son chilenos:

1o.—Los nacidos en el territorio de Chile.

2o.—Los hijos de padre ó madre chilenos, nacidos en territorio extranjero, por el sólo hecho de aversindarse en Chile.

Art. 9o. Se pierde la ciudadanía:

3o.—Por naturalización en país extranjero.

Los que por una de las causas mencio-

nadas en este artículo, hubieren perdido la calidad de ciudadanos, podrán impetrar rehabilitación del senado.

En estos artículos de la carta política de Chile ha encontrado asidero la corte de Tarapacá para considerar que los hijos de peruanos nacidos en ese territorio están obligados á servir en el ejército chileno, aun cuando hayan seguido la nacionalidad de sus padres y hayan cumplido como ciudadanos peruanos con igual deber cívico de hacer en nuestro ejército servicio militar. Para aquel tribunal de justicia nuestros compatriotas de Tarapacá han perdido la ciudadanía; pero no la nacionalidad chilena, al optar por la patria de origen y esta circunstancia no puede eximirlos de la obligación que tienen los chilenos de servir en el ejército de su país.

Basta enunciar tal teoría para que se vea lo absurda que es. Si las leyes de Chile convienen en que es posible que los nacidos en su suelo pasen á ser ciudadanos de otro país, no se concibe que haya allí derecho para exigirles luego la prestación de servicios que sólo obligan á quienes forman parte real y efectiva de la nación, no á los que por sentimientos tradicionales de origen se encuentran desvinculados de ella y voluntariamente practican actos de ciudadanía en la patria de sus padres. Lo resuelto por la corte de Tarapacá puede hallarse ajustado á la letra ó tal vez al espíritu de la constitución chilena, no entraremos á averiguarlo; pero evidentemente ha habido en aquel tribunal falta de un concepto superior de las cosas para amoldar sus actos, más que á la ley escrita, á aquella otra que está en la conciencia de los hombres y que no puede ser impunemente vulnerada por convencionalismos ó intereses momentáneos.

Los hijos de peruanos nacidos en Tarapacá después de la guerra, y que quieran conservar la nacionalidad de sus padres, no serán chilenos nunca porque así lo dispongan éste ó el